



Nombre de alumno: Gilary Garduño Alvarez

Nombre del profesor: Julio Cesar Vázquez

Nombre del trabajo: Ensayo

Materia: Derecho Laboral

Grado: 4to cuatrimestre

Grupo: A

En este ensayo se hablará acerca del Contrato Individual de Trabajo, tocaremos varios puntos como ¿qué es?, ¿cuándo se utiliza?, ¿quienes participan en él, el origen de este?, la manera en que se constituye y la debida fundamentación legal para todo el tema.

El contrato individual de trabajo es aquel por virtud del cual una persona se obliga a prestar a otra un trabajo personal subordinado, mediante el pago de un salario.

En la antología nos menciona que es el contrato individual de trabajo es importante firmarlo por el patrón y el trabajador ya que el artículo 24 de la misma ley, señala que las condiciones de trabajo deben hacerse constar por escrito cuando no existan contratos colectivos aplicables.

Se harán dos ejemplares, por lo menos, de los cuales quedará uno en poder de cada parte, sin embargo, el artículo 26 contempla que la falta del escrito de las condiciones de trabajo no priva al trabajador de los derechos que deriven de las normas de trabajo y de los servicios prestados, pues se imputará al patrón la falta de esa formalidad.

En el participa el patrón y el trabajador, el patrón es aquella persona física o moral que contrata los servicios de uno o varios trabajadores y el trabajador es la persona física que realiza un trabajo subordinado a cambio de un sueldo o salario.

Existe diferentes Tipos de Contrato individual de trabajo:

Por periodos de evaluación o prueba que aquí es cuando el empleador mide el grado de satisfacción con el trabajo realizado y puede prescindir de los servicios del trabajador o pasar a un modelo de contratación por un tiempo mayor.

Por un tiempo determinado que puede ser meses hasta un año, u otro período determinado como mínimo por la legislación de cada país. Al término de este contrato es posible renovarlo. La duración debe estar escrita en el contrato.

Contratación eventual que puede originarse por dos motivos: para el reemplazo de personal que se encuentra de vacaciones o por el aumento de producción en determinada actividad por temporada o por circunstancias de mercado.

Por tiempo indeterminado: este es el último y es un contrato que no tienen fecha de extinción o finalización. Todo contrato laboral sin fecha de duración se considera indefinido.

Encontré un artículo donde nos menciona que es importante que, en el Derecho Laboral Mexicano, el vínculo jurídico que se produce entre un trabajador y un patrón no depende necesariamente de un acto contractual. Es por esto que la Ley Federal del Trabajo ha dado los mismos efectos jurídicos tanto a la relación de trabajo como al contrato.

En el contrato intervienen el patrón y el trabajador, el trabajador es la persona física que presta a otra persona física o moral, un trabajo personal subordinado, el patrón es la persona física o moral que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores.

El patrón y el trabajador, en virtud de la relación laboral tienen derechos y obligaciones recíprocas.

El vínculo jurídico que se produce entre el trabajador y el patrón deriva de la prestación del servicio personal subordinado, de un acto de incorporación del trabajador a la empresa, produciendo por ende las consecuencias jurídicas, derechos y obligaciones previstas por la ley.

En virtud de la relación o del contrato de trabajo, el trabajador presta de manera subordinada al patrón, servicios o actividades que pueden ser de tipo intelectual, material o mixto, el patrón recibe estos servicios o actividades y paga por ellos al trabajador un salario.

En conclusión, puede decir que el contrato establece sin duda algunas derechos y obligaciones lo cual es impórtate para los sujetos individuales, al igual que si quieres ser empleador o trabajador debes someterte a cada uno de lo pactado para que ambas partes funcione de manera eficiente, aunque cabe recordar que al igual obtienes beneficios conforme a lo que la ley establece, y el asesoramiento legal en el caso que o se da atender los compromisos y obligaciones a cumplir.